



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**519**

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar el inciso aa) al artículo 3°; así como adicionar al Capítulo Quinto del Programa de Trabajo del Instituto, El Título Primero del "Derecho a la movilidad" y su respectivo artículo 14 Bis, ambos numerales de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo; así también reformar el artículo 4° del Reglamento de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Dese como asunto concluido y archivada la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el inciso aa) al artículo 3°; así como adicionar al Capítulo Quinto del Programa de Trabajo del Instituto, El Título Primero del "Derecho a la movilidad" y su respectivo artículo 14 Bis, ambos numerales de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo; así también reformar el artículo 4° del Reglamento de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

PRIMER SECRETARIA  
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.

SEGUNDA SECRETARIA  
DIP. MARÍA TERESA MORA  
COVARRUBIAS.

TERCER SECRETARIO  
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.